

OFICINA DE CONTROL INTERNO NIT. 891780051-4	 ALCALDÍA DE PLATO, MAGDALENA 2020 - 2023		CODIGO:
			Vigencia: 2020-2023
			Copia Controlada
			Página 1 de 11

ACTA DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
No. 1 del 16 de enero de 2020.

*En el Municipio de Plato (Magdalena), a los Dieciséis (16) días del mes de enero de 2020, SIENDO LAS 04:00 P.M., se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, los miembros del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PLATO**, con base en el llamado ordinario hecho por la Secretaria Técnica, a instancias del señor Alcalde, con el objeto de Adoptar la Resolución de integración y establecimiento de reglamento interno del Comité Municipal de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena.*

CRONOGRAMA:

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
2. VERIFICACIÓN DE QUORUM.
3. SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 001 DE ENERO 13 DE 2020 ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 13 DE 2020 “POR LA CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO”
4. SOCIALIZACION POR PARTE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2020.
5. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA VIGENCIA 2020.

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

La secretaría Técnica del Comité realiza la lectura del orden del día “siendo las 04:00 pm del 16 de enero de 2020 se reúne el Comité Institucional De Coordinación De Control Interno Del Municipio de plato” en el cual se socializará todo lo relacionado con la socialización, implementación y adopción de la Resolución No. 001 DEL 13 DE ENERO DE 2020 “POR LA CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO”

Se verifica el quorum y que todos los miembros del comité de estén presentes en la reunión; Los cuales son los siguientes:

ELABORO:SDTM	VERIFICO:	APROBO:
--------------	-----------	---------

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena

OFICINA DE CONTROL
INTERNO
NIT. 891780051-4



ALCALDÍA DE
PLATO, MAGDALENA
2020 - 2023

**PLATO SE
TRANSFORMA
CONTIGO**

CODIGO:

Vigencia:
2020-2023

Copia Controlada

Página 2 de 11

Dr. JAIME PEÑA PEÑARANDA, Alcalde Municipal, quien lo preside.
Dra. MONICA DEL PILAR CARRILLO, Directora de Planeación Municipal
Dr. JUAN DAVID DAGER BUSTAMANTE, Asesor de Departamento Jurídico
Dra. YOLIMA SAUMETH TORRES, Profesional responsable de Recursos Humanos.
Dra. SANDRA DEL TORO MARENCO Asesora Responsable de Control Interno y Secretario Técnico del Comité.

2. SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 001 DE ENERO 13 DE 2020

Acto seguido se realiza la socialización de la RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 13 DE 2020 "POR LA CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO". Lo anterior se realiza para que los miembros del comité tengan pleno conocimiento de los nuevos lineamientos del COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO del Municipio de Plato-Magdalena, esto con el fin de atender los nuevos parámetros del ordenamiento jurídico en dicha materia.

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Creación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Crear el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena.

Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena.

En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

CAPÍTULO 2

Integración y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

ELABORO:SDTM

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno está integrado por:

1. El Alcalde Municipal de Plato, quien lo presidirá
2. El Director del Departamento administrativo de Planeación, o quien haga sus veces
3. El Jefe del Departamento Jurídico
4. El Profesional Responsable de Recursos Humanos
7. El Asesor Responsable de la oficina de Control Interno, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Asesor responsable de la oficina de control interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, o quien haga sus veces participará con voz, pero sin voto en el Comité y ejercerá la secretaría técnica.

Artículo 5. Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, las siguientes:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, de los informes presentados por el Asesor de control interno o quien haga sus veces, de los organismos de control y de las recomendaciones de otras instancias institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena presentado por el Asesor de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

ELABORO:SDTM

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la Oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.

6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

7. Someter a aprobación del representante legal de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.

8. Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionando efectivamente.

9. Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.

10. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.

11. Verificar la efectividad del sistema de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

12. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema de control interno que presente en sus informes la Oficina de control Interno.

13. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de control interno de la entidad, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad.

ELABORO:SDTM

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



14. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.

15. Analizar las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.

Artículo 6. Funciones del presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, las siguientes:

1. Promover las citaciones del Comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al Comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena las siguientes:

ELABORO:SDTM

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
7. Participar en las reuniones del Comité, con voz y sin voto.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 8. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas asistencia a las reuniones.
3. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Parágrafo: Los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno delegan en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

Artículo 9. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ELABORO:SDTM

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

CAPÍTULO 3

Reuniones y funcionamiento

Artículo 10. Reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces en el año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Representante Legal o bien la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

Artículo 11. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos tres (3) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos dos (2) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de los cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ELABORO:SDTM

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



Artículo 12. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité, podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan injerencia en los asuntos de control interno, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Artículo 13. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité. Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

Artículo 14. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario Técnico informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.
6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

ELABORO:SDTM

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



Parágrafo. La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 15. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar. En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

Artículo 16. Decisiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las decisiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se adoptarán mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que, para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado. Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Artículo 17. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

CAPÍTULO 4 Varios

Artículo 18. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Representante Legal de la Entidad, a iniciativa de cualquiera de los integrantes del Comité y aprobado en un debate.

Artículo 19. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

ELABORO:SDTM

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



3. ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN CONTROL INTERNO DE PLATO

Los miembros del Comité por decisión unánime adoptan de la RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 13 DE 2020 “POR LA CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO”

4. SOCIALIZACION POR PARTE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2020.

Acto seguido la Dra. SANDRA DEL TORO MARENCO, responsable de la oficina de Control Interno, procede a socializar el Plan Anual de Auditoría 2020, el cual es resultado del análisis de los riesgos en programas y proyectos críticos de la entidad, realizando la exposición del anexo 1 de esta acta.

El comité verifica que el Plan de auditoria además de los seguimientos a proyectos y programas críticos priorizados, incluya informes de ley obligatorios, también se verifican los tiempos en los cuales se llevará a cabo la auditoria y que exista priorización de algunos temas a auditar.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Alcalde Municipal solicita que teniendo en cuenta que es la primera vigencia de su gobierno, se revisen posibles modificaciones del Plan de Auditorias a futuro para establecer algunos cambios que quizá se requieran.

EL COMITÉ CONSIDERA Y DECIDE:

El comité considera que se debe acoger el la RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 13 DE 2020 “POR LA CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO” y así mismo, aprobar el Plan de Auditoría 2020.

ELABORO:SDTM

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

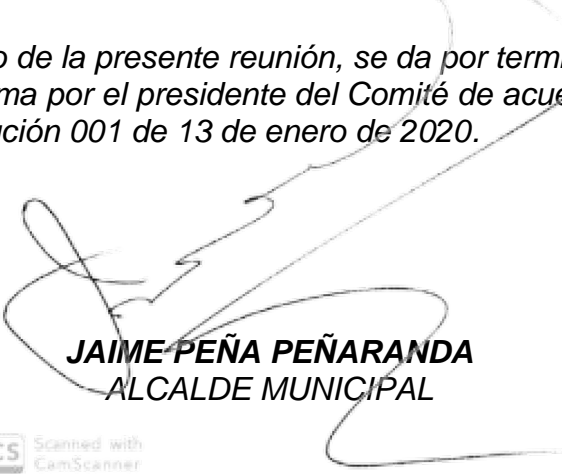
Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena

OFICINA DE CONTROL INTERNO NIT. 891780051-4  ALCALDÍA DE PLATO, MAGDALENA 2020 - 2023 	CODIGO:
	Vigencia: 2020-2023
	Copia Controlada
	Página 11 de 11

CONCLUSIONES:

Resumidos los aspectos esenciales relevantes y luego de las deliberaciones y consultas sobre la socialización, implementación y adopción de la RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 13 DE 2020 “POR LA CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO” y el Plan Anual de Auditorias 2020, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del aprueba unánimemente la decisión contenida en esta acta.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminada a las 06:00 P.M. y para constancia se firma por el presidente del Comité de acuerdo en lo normado en el artículo 8 de la resolución 001 de 13 de enero de 2020.



JAIME PEÑA PEÑARANDA
ALCALDE MUNICIPAL



ELABORO:SDTM	VERIFICO:	APROBO:
---------------------	------------------	----------------

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: planeacion@platomagdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena